

2
cados Con la aplicacion y apercepcion. que se cumpla en
Despacho suya en Muxua a Diez y seis de lo xvi de
dicho Ignacio Lopez Zola y en Entendidos en abien
aque el Sr. D. Ju. Phelix Mathos Procurador general que
se halla presente junta quito auto hecho sobre la suya
matena ante el Sr. Conxidor. Su mero executor de dha
tas y Conservador de las se han Remitido originales a su
Maj. y el Sr. dicho Real Consejo Con las de mas Diligencias
quiles acompañan sobre este punto = Acordo senplique
al Sr. D. Alonso Joseph Masilla y Abenel Abenient del
Conxidor desta Ziudad como lo parezco y onda adicho
pacho en conformidad de lo deauto y que por lo que
a la Contribucion de los derechos de las Ventas de
go Zenada y demas semillas respecto de no estar en con
fianza su recaudacion sume que por lo Sr. el Consejo
se mande en vista de lo referido auto y por lo Sr.
mitido Estara pronto a executar quanto sea al Real
servicio = Por dho. Sr. Conxidor Abenient entendido
mando que a confirmacion de dho. Despacho se ponga
testimonio de lo deauto y de lo sellado al Sr. D. J. de
San. Braus Ruiz Peler Canonigo de la Insignia Cole
xial desta Ziudad y Vicario en ella para que conu al
cuendo y parzer como Asesor a su Mra. se parea lo
quemas sea a Justicia =

Soldados

El Sr. D. Alonso Joseph Masilla y Abenel Abenient
y Conxidor desta Ziudad Dijo. que por amodio de
Digo Gil Escrivano de su Maj. y de la Audiencia que
se halla entendiendo en el apromio de los soldados
que faltan a los repartidos a esta Ziudad para la
santa Rchita se le anotificado Un auto y Unayudante

